



# Resolución Ministerial

N° 372-2018-MC

Lima, 19 SET. 2018

**VISTOS**, el Memorando N° 900309-2018/DGPC/VMPCIC/MC y el Informe N° 900168-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 52.4 del artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural, tiene, entre otras funciones, "*Gestionar el Registro Nacional Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, normando, centralizando, sistematizando y supervisando el ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación, en el marco de un sistema de protección colectiva, en coordinación con los órganos, programas, proyectos y organismos públicos a cargo de la actualización de los registros que lo conforman, en el marco de la normativa legal vigente*";

Que, a través de los documentos de Vistos, la Dirección General de Patrimonio Cultural solicita realizar los trámites necesarios para la Conformación del Grupo de Trabajo para el Proyecto "Desarrollo del Registro Integrado para la Gestión del Patrimonio Cultural Nacional en el Perú", así como del Sub Grupo de Coordinación; señalando que la conformación de ambos resulta importante para dar inicio a las coordinaciones con el equipo de expertos coreanos para lograr la implementación del "Sistema de Registro Nacional Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el cual se encuentra bajo la gestión de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de acuerdo al precitado numeral 52.4 del artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, en tal sentido, corresponde conformar el Grupo de Trabajo, y el Sub Grupo de Coordinación antes señalados;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar el Grupo de Trabajo para el Proyecto "Desarrollo del Registro Integrado para la Gestión del Patrimonio Cultural Nacional en el Perú", que queda integrado por las siguientes personas:





Órgano	Cant.	Titulares Nombres y Apellidos	Suplentes Nombres y Apellidos	Especialidad y/o cargo
DGPC	1	Edwin Avelino Benavente García	Ana María Hoyle Montalva	Coordinador del proyecto
DGPC	1	Mariela Marina Pérez Aliaga	-	Asesora Legal
DGPA	2	Enrique Alonso Ríos Reátegui	-	Patrimonio Arqueológico
		Jorge Antonio Montenegro Cabrejo	-	Patrimonio Arqueológico
DGPC	2	Gabriela del Rosario Silva Capelli	-	Patrimonio Histórico
		Shelby Paz Valencia	-	Patrimonio Histórico
DGM	2	Sonia Valentina Molina Gonzales	María Gabriela González Lastarria	Patrimonio Mueble
		María Cecilia Huamán Sánchez	Gerardo Sabino Moreno Arias	Patrimonio Mueble
OGETIC	1	Joan Miguel Palacios Ramírez	Jairo Il Jeisner Pinedo Piñas	Tecnologías de la Información
DGPA	1	Cesar Dennis Jara Norabuena	Jimi Charles Saravia Arias	Especialista en GIS
QHAPAQ ÑAN	1	Gerardo Miguel Quiroga Díaz	-	Especialista en escáner 3D

**Artículo 2.-** Conformar el Sub Grupo de Coordinación del Grupo de Trabajo señalado en el artículo precedente, el cual queda integrado por las siguientes personas:

Órgano	Cant.	Titulares Nombres y Apellidos	Especialidad y/o cargo
DGPC	1	María del Carmen Corrales Pérez	Patrimonio Histórico Inmueble
DGPA	1	Manuel Andrés Guerrero Ciquero	Patrimonio Arqueológico Inmueble
DGM	1	María Cecilia Huamán Sánchez	Patrimonio Mueble
OGETIC	1	Willy David Yucra Limahuay	Tecnologías de la Información



# Resolución Ministerial

N° 372-2018-MC

**Artículo 3.-** El Sub Grupo de Coordinación será el encargado de coordinar permanentemente con el equipo de especialistas de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), la ejecución del cronograma de trabajo para el logro eficaz de los objetivos y metas del Proyecto "Desarrollo del Registro Integrado para la Gestión del Patrimonio Cultural Nacional en el Perú", así como, aportar la información técnica que resulte necesaria para la ejecución del mismo, previa evaluación y aprobación por el Coordinador Titular o Suplente del citado Proyecto, según corresponda, cautelando la reserva de la información producida.

El citado Sub Grupo deberá informar periódicamente al Coordinador Titular o Suplente, según corresponda, sobre las reuniones de coordinación a las que se hace mención en el párrafo precedente.

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 096-2018-MC.

**Regístrese y comuníquese.**



\_\_\_\_\_  
PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA

